



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 361 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

"Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA - SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS No. 004 DE 2010"

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

1. Que TRANSCARIBE S.A., adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, prevista en los artículos 2º numeral 2º literal a de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2º, 16 al 28 del Decreto 2474 de 2008, proceso de selección para contratar el SUMINISTRO DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS DE DISEÑOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DEL SITM.
2. Que el comité evaluador publicó informe el 20 de septiembre de 2010, en el cual se indica que la oferta de UNICOPIAS LTDA, única oferta recibida dentro del proceso, se encontraba habilitada.
3. Que el 28 de septiembre de 2010, se llevó a cabo audiencia de apertura de la oferta económica el proponente UNICOPIAS LTDA, constatándose que el mismo cumple con el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de Selección Abreviada – Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. 004 de 2010, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS DE DISEÑOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS A CARGO DEL SITM, a

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co





UNICOPIAS LTDA, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$5'883.400,00) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido y comuníquese a los proponentes vencidos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2010.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora

LEDA RETAMOSO LOPEZ
Asesora en Contratación Estatal

El Alcalde Somos Todos

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co

